

Reglamento 262-1  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS  
2 de abril de 2008

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS

Censo de población escolar

Cuando se requiera un censo escolar, el Superintendente Asociado de Finanzas y Servicios de Apoyo asignará la tarea a la oficina administrativa correspondiente. Los procedimientos para llevar a cabo el censo escolar serán resumidos y conservados para referencia futura.

El Superintendente Asociado de Finanzas y Servicios de Apoyo, o su representante, será responsable de implementar y supervisar este reglamento.

El Superintendente Asociado de Finanzas y Servicios de Apoyo, o su representante, será responsable de revisar este reglamento en 2011.